



SECRETARÍA
JURÍDICA

09 OCT 2026

RESOLUCIÓN NO.

00002184

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. SI-SAMC-1153-2026

EL SECRETARIO JURÍDICO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, en ejercicio calidad de delegado del alcalde mediante Decreto No. 001 del enero 02 de 2024, proferido por el Alcalde Municipal, y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en especial en el numeral 7 del artículo 24 y el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, así como las normas complementarias de la Ley 1150 de 2007, especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Santa Rosa de Cabal, por intermedio de la SECRETARIA JURÍDICA, requiere y está interesado en recibir ofertas para el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. SI-SAMC-1153-2026 cuyo objeto es **"OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACION DEL ESCENARIO RECREO-DEPORTIVO PARQUE ARANGO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL-DEPARTAMENTO DE RISARALDA."**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso se adelantará mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, el análisis del sector y los estudios previos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 01 de octubre de 2026 al 08 de octubre del 2026, término dentro del cual se presentaron observaciones y fueron respondidas el 09 de octubre de 2026

Que el presupuesto oficial es el valor total de la sumatoria del costo promedio de los bienes y servicios cotizados, es de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$216.323.000)** a cargo del siguiente certificado de disponibilidad presupuestal

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
2039 - 21/09/2026	2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	\$216.323.000,00	\$216.323.000,00

Que los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en la plataforma SECOP II.

Que de acuerdo al Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección, podrá ser limitado a MIPYME colombianas, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes Colombianas, para limitar la convocatoria a MiPymes municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados y de acuerdo a lo establecido en el cronograma publicado por la Entidad, que hayan presentado su manifestación y acreditando que tienen que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, tratándose



Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 651020





SECRETARÍA
JURÍDICA

09 OCT 2026

RESOLUCIÓN NO.

00002184

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. SI-SAMC-1153-2026

de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual:

Que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por un valor de \$511.708.497

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf>

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Que, dado, lo anterior, se recibieron seis (6) solicitudes de limitación a MiPyme, según Decreto 1860 de 2021, "... Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas". Se recibieron 4 solicitudes de limitación a MiPyme territorial Departamental Risaralda, y dos (2) solicitudes limitaciones a mipyme territorial nacional, siendo así, la entidad conforme al Aviso de limitación a Mipymes adjunto a la presente Resolución determino que el Municipio de Santa Rosa de Cabal limitará el presente proceso a **MIPYMES TERRITORIALES DEPARTAMENTAL RISARALDA.**

Que la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, determina que la adopción de pliegos de condiciones y apertura del proceso la debe hacer el representante legal de la entidad contratante, mediante acto administrativo, función que fue delegada al Secretario Jurídico Municipal, mediante Decreto No. 001 del enero 02 de 2024.

Por lo anterior expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el pliego de condiciones definitivo y ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. SI-SAMC-1153-2026 cuyo objeto es "OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACION DEL ESCENARIO RECREO-DEPORTIVO PARQUE ARANGO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL- DEPARTAMENTO DE RISARALDA."

ARTICULO SEGUNDO: Que el presupuesto oficial para la presente contratación es de hasta **OSCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$216.323.000)** a cargo del siguiente certificado de disponibilidad presupuestal



www.santarosadecabal-risaralda.gov.co

Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020





SECRETARÍA
JURÍDICA

09 OCT 2026

RESOLUCIÓN NO.

00002184

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA N° . SI-SAMC-1153-2026

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
2039 - 21/09/2026	2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	\$216.323.000,00	\$216.323.000,00

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma será conforme al publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTICULO CUARTO: El plazo de la Selección Abreviada podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2° del numeral 4° y el inciso 2° del numeral 5° del artículo 30 de la ley 80 de 1993, sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: Limitar el presente proceso a MIPYMES TERRITORIALES DEPARTAMENTAL RISARALDA

ARTICULO SEXTO: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas, interesadas en realizar control social en el presente proceso de Selección, con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, podrán inscribirse en el portal transaccional SECOP II.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Rosa de Cabal,

09 OCT 2026

FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS
SECRETARIO JURIDICO

Revisión de Legalidad: Gabriela Alejandra Rodríguez Casanova
Subsecretaria de Contratación

Proyecto Carlos Andrés Zamora Sánchez
Abogado Externo



www.santarosadecabal.risaralda.gov.co

Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600

